

- S I. Nombre de la Unidad Organizacional** UNIDAD DE LA GUARDIA MUNICIPAL
- II. Sigla** UGM
- III. Nivel Jerárquico** OPERATIVO
- IV. Dependencia Directa** SECRETARÍA MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA
- V. Ejerce Autoridad Lineal** NINGUNA
- VI. Relaciones Intrainstitucionales**
- Con todas las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de su Secretaría Municipal.
- VII. Relaciones Interinstitucionales**
- A través de su Secretaría Municipal se relaciona con:
- Policía Boliviana.
  - Ministerio Público.
  - Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.
  - Medios de comunicación nacional e internacional.
  - Asociaciones gremiales y/o artesanos.
  - Entidades o instituciones públicas y/o privadas.
  - Organizaciones de la sociedad civil.
  - Otras organizaciones y/o instituciones relacionadas.
- VIII. Objetivo de la Unidad Organizacional**
- Desarrollar tareas de prevención y protección social, comunitaria y situacional, de atención de emergencias y apoyo operativo a otras unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, en forma articulada y coordinada con la Policía Boliviana, contribuyendo a la seguridad ciudadana de manera proactiva, dando cumplimiento a disposiciones y normativa vigente; así como constituir la instancia operativa de la Autoridad Municipal de Transporte y Tránsito para el control del sistema de movilidad en el municipio de La Paz.
- IX. Funciones**
1. Ejecutar el Plan Municipal de Seguridad Ciudadana de prevención de la Violencia y el Delito, en el marco de sus funciones.
  2. Realizar tareas de atención a emergencias que afecten a los vecinos individual o colectivamente, a través de acciones preventivas, reactivas o de control.
  3. Desarrollar acciones de prevención social, comunitaria y situacional en coordinación con la Policía Boliviana, cuando corresponda.
  4. Coadyuvar en las tareas de preservación del ornato público, bienes municipales y otras.
  5. Planificar, asignar, supervisar y controlar las actividades, acciones y tareas, así como la disciplina, capacitación y reentrenamiento del personal uniformado, que presta servicios en la Unidad de la Guardia Municipal.
  6. Apoyar a las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, en el desarrollo y ejecución de sus actividades, en el marco de su misión.
  7. Efectuar el control de comercio en espacios y vías públicas exclusivamente (aceras y calzadas), en coordinación con las instancias correspondientes, realizando decomisos cuando se verifique infracción flagrante a las normas establecidas, en el marco de sus competencias, depositando los productos y/u objetos decomisados, en el almacén destinado para tal efecto.
  8. Ejecutar operativos de control al expendio y consumo de bebidas alcohólicas, planificados por la Dirección de Seguridad Ciudadana, en coordinación con las unidades organizacionales competentes, así como el apoyo operativo de la Policía Boliviana; en los diferentes locales de espectáculos y recreación, discotecas, restaurantes, whiskerías, clubes nocturnos, karaokes, bares, pub's y otros; a fin de verificar el cumplimiento a las leyes y reglamentaciones municipales.
  9. Informar a la Secretaría Municipal de Movilidad y Seguridad Ciudadana antes, durante y después de la ejecución de acciones de apoyo a las unidades organizacionales solicitantes.

- I. 10. Ejecutar operativos conjuntos para el control del comercio en vía pública, en coordinación con la Unidad de Mercados y Comercio en Vía Pública.
11. Ejecutar inspecciones a las diferentes actividades económicas asignadas a su control; a fin de verificar el cumplimiento a las leyes y reglamentaciones municipales, en coordinación con la Intendencia Municipal.
12. Realizar tareas de resguardo a edificios ediles, conforme a disposición de la Máxima Autoridad Ejecutiva, pertinencia y disponibilidad operativa del personal uniformado, priorizando el cumplimiento de las funciones esenciales de la Unidad de la Guardia Municipal.
13. Prestar primeros auxilios y atención a las personas en situaciones de emergencia que hubiesen sufrido alguna agresión, accidente u otra situación en contra de su integridad personal en coordinación y transmitiendo a la Policía Boliviana en forma oportuna.
14. Informar y otorgar asistencia a los ciudadanos, turistas y visitantes que requieran orientación, acerca de lugares, instalaciones y otros datos relativos al municipio.
15. Realizar decomisos, rescates, atender denuncias y cualquier otra acción necesaria para dar cumplimiento a la Ley Municipal Autónoma N° 239 para Animales de Compañía, coadyuvando así con las labores de la unidad organizacional competente.
16. Atender requerimientos vecinales de seguridad ciudadana, mediante el Sistema de Alerta Vecinal, conforme a pertinencia y disponibilidad de personal.
17. Cumplir, hacer cumplir y difundir los instructivos, circulares y comunicados emitidos por la Secretaría Municipal de Movilidad y Seguridad Ciudadana.
18. Coadyuvar con las unidades organizacionales correspondientes, acciones de prevención de la trata y tráfico de personas y delitos conexos a través de la coordinación interinstitucional, precautelando la integridad y derechos humanos de las personas conforme a la normativa vigente.
19. Controlar el sistema de movilidad que incluya transporte y tránsito urbano en la jurisdicción del municipio de La Paz incluyendo los servicios públicos y privados, según corresponda; actuando con objetividad, imparcialidad y con estricto apego a la Constitución Política del Estado.
20. Verificar los estándares, características técnicas e identificaciones establecidas en la normativa municipal y documentos específicos para la prestación de los servicios de transporte urbano, reportando cualquier irregularidad a la autoridad competente.
21. Imponer sanciones en flagrancia en materia de movilidad, transporte, estacionamientos, paradas momentáneas y tránsito cuando corresponda.
22. Aplicar acciones de control, medias precautorias y persuasivas de pago en materia de transporte y tránsito urbano, que sean establecidas en reglamentación.
23. Conducir, asignar y controlar al personal uniformado de su dependencia.
24. Coordinar acciones en materia de control del sistema de movilidad con todas las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.
25. Efectuar operativos de control de emplazamientos publicitarios en vehículos de transporte público y privado en coordinación con la Dirección de Actividades Económicas, Promoción de Inversiones y Turismo.
26. Participar en las actividades promovidas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en todo el Municipio, que le sean asignadas.
27. Otras que le sean asignadas por la autoridad superior.